

ACTA DE PERDIDA DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDE/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5) para el Proyecto (0217): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL SECTOR DE MANGURIARI MARGUEN DERECHA, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO".

En el Distrito de Echarate, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, en las Instalaciones de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, de la Municipalidad Distrital de Echarate, siendo las **14:50 horas del 27 de marzo del 2024**, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones OEC, en cumplimiento a las facultades concedidas en el inciso c) del artículo 8 64.5 de la Ley N° 302225 - Ley de Contrataciones del Estado, y concordante con el numeral 43 y 64.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para verificar el cumplimiento del perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDE/OEC-1 para la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5) para el Proyecto (0217): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL SECTOR DE MANGURIARI MARGUEN DERECHA, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", de lo cual se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- PRIMERO.-**

Con fecha 14 de marzo de 2024 se publico el consentimiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDE/OEC-1 para la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5) para el Proyecto (0217): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL SECTOR DE MANGURIARI MARGUEN DERECHA, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", para que a partir del 15 de marzo de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024 (8 días hábiles) el postor adjudicado (10429658751) – TARACAYA HUAMAN ABRAHAM presente los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en concordancia del numeral 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II.- SEGUNDO.-**

Siendo 27 de marzo de 2024, previa verificación del Sistema de Tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Echarate, el Postor (10429658751) – TARACAYA HUAMAN ABRAHAM, no ha cumplido con presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido y por la tanto **este pierde automáticamente de la Buena Pro** del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDE/OEC-1 para la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5) para el Proyecto (0217): "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL SECTOR DE MANGURIARI MARGUEN DERECHA, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" en concordancia con el inciso c del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**III.- TERCERO.-**

En tal sentido habiendo un segundo lugar en el orden de prelación, el cual es el Postor (10469352957) – HUALLPA CONDORI YESICA con su oferta económica de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) SIN IGV, en un plazo máximo de 02 días hábiles requerirá la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo al numeral 141.3 el Reglamento de la Ley de Contrataciones menciona: **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."**

No habiendo ninguna observación por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo las **16:31 horas del día 27 de marzo del 2023**, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE  
ECHARATE  
  
Abog. Juan José Venero Cayo  
DNI 48567874  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO